



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00086-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIGIA ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO:	RULFO CICERI LUGO

En auto de 19 de diciembre de 2022 se reconoció personería al estudiante a Marlon Favian Montenegro Ceballos adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana para representar la demandante.

El 15 de marzo de 2023 la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, LIZETH VARGAS SÁNCHEZ, solicitó la revocatoria de la designación realizada al estudiante Marlon Favian Montenegro Ceballos, por cuanto ha incumplido sus deberes jurídicos como practicante, por lo que informa que el nuevo practicante para actuar en representación de la demandante es GERSON DAVID HERNANDEZ SOTTO identificado con C.C. 1.075.298.462 y código estudiantil No. 20182173744, quien lo solicitó en escrito de 24 de marzo y 10 de abril de 2023.

En ese sentido se **DISPONE**:

1. **REVOCAR** la personería conferida al estudiante MARLON FAVIAN MONTENEGRO CEBALLOS, según se expuso en precedencia.
2. **RECONOCER** personería al estudiante GERSON DAVID HERNANDEZ SOTTO identificado con C.C. 1.075.298.462 y código estudiantil No.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

20182173744 para que actúe en representación de la señora LIGIA ESCOBAR ESCOBAR.

3. Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió providencia que ordenó continuar adelante la ejecución.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0482184b69d1923e927773c2333012ce31862ced8af339e6611121dba7e301f**

Documento generado en 20/04/2023 12:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>